



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Área Usuaría		DEFRE
Actividad del POI:		Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
1	Denominación de la contratación	Proyecto denominado "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025"
2	Finalidad pública:	<p>A través de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, se deben brindar pautas para que en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las etapas UGEL, Regional, Macroregional y Nacional.</p> <p>Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos es la intervención pedagógica que refuerza los aprendizajes de los y las estudiantes, considerando las competencias del área de Educación Física; además, como propósito formativo, contribuye al logro del perfil de egreso, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.</p> <p>La planificación, organización, implementación, ejecución y evaluación de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa y etapa UGEL, está a cargo de las Direcciones de las Instituciones Educativas de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca, en coordinación con las Instituciones Educativas, Gobierno Local desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Los JEDPA tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, que, a través de la práctica deportiva, fortalezcan sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento deportivo, contrarrestando los retos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en</p>





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"



		<p>una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBR, EBE y EBA).</p> <p>En ese sentido siendo concedores que existen estudiantes de la categoría "A, B, C y D" que participaron en la etapa Institución Educativa en las diferentes disciplinas deportivas y categorías, damas y varones que clasificaron a la etapa UGEL, es necesario planificar y desarrollar los JEDPA etapa UGEL donde los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar sus talentos deportivos y socioafectivos, donde los mejores deportistas continúen su participación en la etapa regional.</p>
3	Antecedente	<p>La unidad de gestión educativa local UGEL Bambamarca, es una entidad pública que promueve la educación cultura, el deporte, la recreación, la ciencia, la tecnología y el cuidado del medio ambiente, asegurando que los servicios educativos se oferten con calidad y equidad al servicio de la población Bambamarquina.</p> <p>Para ello es necesario, dotar de materiales deportivos al área de OEFRE, específicamente al área de Educación Física de esta entidad para facilitar con los mismos al desarrollo de los JEDPA 2025.</p>
4	Objetivos de la contratación	<p>General</p> <p>Establecer pautas y orientaciones para desarrollar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 etapa UGEL, en los cuales participen estudiantes de II.EE. públicas y privadas, que permitan promover el desarrollo de las capacidades y talentos de las y los estudiantes que participan en la Etapa distrital y provincial.</p> <p>Específicos</p> <p>h) contribuir a la formación integral de las y los estudiantes a través de la práctica deportiva formativa, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas.</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- i) Promover la participación masiva de los estudiantes de las Instituciones Educativas de nuestra UGEL Bambamarca en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.
- j) Motivar a los estudiantes en el buen uso del tiempo libre, cuidado del medio ambiente y buenas prácticas de alimentación saludable, mediante la práctica de los deportes, que contribuyan a mejorar la calidad de vida.
- k) Promover la difusión del deporte escolar en las comunidades educativas, promoviendo su integración, y fortaleciendo su identidad y las buenas relaciones interpersonales.
- l) Promover la participación activa y concertada de la comunidad educativa, gobierno local, Instituciones públicas y privadas y organismos de la sociedad civil en la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.
- m) Evaluar de manera permanente el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos 2025 en su etapa UGEL.
- n) Informar oportunamente de los resultados del desarrollo de los JEDPA etapa UGEL, identificando logros, dificultades y aspectos a mejorar.



			<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Descripción del bien</i>
5	Condiciones y características del bien	Características técnicas	520	Unidad	Medallas de metal arenado, color oro, resinado, personalizadas, forma ovoide de 7 cm de alto por 5 cm de ancho, de 1 a 1.5 mm de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

		espesor, grabado en alto relieve, bombeado, con acabado dorado (ver anexo 2.2). Incluye encintado celeste y blanco, embolsado individual.
24	Unidad	Trofeo de plástico de 0.45 mts de altura, color oro, con base de madera, incluye grabado (ver anexo 2.3)
4	Unidad	Balón de fútbol N° 5, cuero sintético.
4	Unidad	Balón de fútbol N° 4, cuero sintético.
4	Unidad	Balón de futsal N° 3.5 cuero sintético.
4	Unidad	Balón de vóley de cuero sintético N° 5
4	Unidad	Balón de básquet de goma N° 7.
4	Unidad	Balón de mini básquet de goma N° 5.
4	Unidad	Partidores para atletismo material: madera con metal.
1	Unidad	Net material: nylon, bandas textiles, cable de metal, de 9.50 mts x 1.00 mt.
1	Par	Varillas para net de vóley, fibra de vidrio, de 1.80 mts.
4	Unidad	Cronómetro o reloj digital de plástico con tira de nylon.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

	6	Unidad	Silbato, modelo clásico, de plástico rígido.
	6	Unidad	Banderines de aluminio y tela, desmontables con cartuchera de transporte.
	6	Par	Tarjetas de arbitraje de plástico, rectangulares de 12 cm x 8 cm, colores rojo y amarillo 6 c/u
	45	Paquete	Paquetes de 15 unidades (total 675 botellas) por 500 ml cada botella plástica
Condiciones de operación	NO CORRESPONDE		
Embalaje y rotulado	NO CORRESPONDE		
Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias	NO CORRESPONDE		
Acondicionamiento, montaje e instalación	NO CORRESPONDE		
Seguros	NO CORRESPONDE		
Garantía	NO CORRESPONDE		
Disponibilidad de servicios y repuestos	NO CORRESPONDE		
Capacitación y/o entrenamiento	NO CORRESPONDE		
Otros	El área usuaria determinará otras condiciones		
RUC activo y habido	CORRESPONDE		
Actividad relacionada al objeto de la contratación	CORRESPONDE		
Contar con RNP vigente	CORRESPONDE		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

7	Lugar y Plazo de entrega del bien	de corresponder	
		Cuenta CCI asociado al RUC	CORRESPONDE
		No estar impedido para contratar con el estado	CORRESPONDE
		a) Lugar	Los bienes serán entregados en el almacén de la Entidad sito en el Jr. Pencaspampa N°195 Bambamarca, de lunes a viernes en horarios de 08:00 a.m. a 6:00 p.m.
		b) Plazo	El plazo máximo de entrega será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. Se ha previsto en una (1) sola entrega del total de los bienes.
8	Forma de entrega	<i>Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado cada entregable, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67.º del LGCP.</i>	
9	Conformidad del bien:	Se efectuará después de la entrega de los bienes y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 144.º del RLGCP.	
10	Recepción del bien:	<i>La recepción de los bienes se realizará a cargo del responsable de almacén de la UGEL Bambamarca</i>	
11	Formas de pago	<i>Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez entregado los bienes, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67.º del LGCP.</i>	
12	Adelantos	No corresponde	
13	Penalidades Aplicables	a) Por Mora	En caso de retraso injustificado del proveedor, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso tomando en la entidad cuenta lo establecido en cumplimiento al numeral del art. 119 °. 1. 120º. del RLGCP Penalidad diaria = 0.10 x monto





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

			<p>F x plazo</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p> <p>Para obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.</p> <p>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$</p> <p>Para consultorías de obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.</p>
		b) Otras penalidades	No corresponde
14	Confidencialidad	NO CORRESPONDE	
15	Responsabilidad por vicios ocultos	Según el artículo 69 de la RLGCP	

Bambamarca, junio de 2025

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Harlyn B. Tirado Huanambal
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

